



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria con carácter de urgente a la constitución de la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola.

Artículo 2°.- Dada la gravedad de los problemas estructurales y coyunturales que afectan al sector frutícola provincial y teniendo como objetivo aumentar el grado de cooperación entre las partes, se solicita al Poder Ejecutivo que como punto principal de tratamiento por la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola, se incluya el referido a la determinación de los costos referenciales de materias primas y servicios que contribuyan a orientar adecuadamente los acuerdos, contratos y convenios comerciales que anualmente se realizan entre los actores del sector en los meses previos a la cosecha.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en la elaboración del proyecto para la actualización de la ley n° 2355, se modifiquen los aspectos formales necesarios, manteniendo las cuestiones de fondo, en especial el sistema de arbitraje establecido en la ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 350/2000